

# CARTILLA ELECTORAL FONDO DE EMPLEADOS “COOPERBASE”

La Cartilla Electoral del Fondo de Empleados “COOPERBASE” es un instrumento diseñado con el propósito de fomentar el derecho de participación democrática de todos los asociados y estandarizar los procesos electivos del Fondo de Empleados. Contiene generalidades y demás aspectos importantes sobre el tema.

## Objetivos

1. Evitar improvisaciones y contradicciones.
2. Promover información acerca del procedimiento electoral, dando cumplimiento a los parámetros del buen gobierno y a la participación democrática.
3. Documento de interés general, disponible para todos los asociados.

## Contenido

- Capítulo I. Delegados a la Asamblea General.
- Capítulo II. Integrantes Junta Directiva.
- Capítulo III. Integrante Comité de Control Social
- Capítulo IV. Integrantes de los Comités de Apoyo.
- Capítulo V. Coordinadores

## CAPÍTULO I

### ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL

Este procedimiento se genera a partir de un reglamento elaborado y emitido por la Junta Directiva; con facultades otorgadas en el artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 50 del Estatuto vigente de COOPERBASE, que autoriza la sustitución de la Asamblea General de Asociados, por la Asamblea General de Delegados, en consideración a que los asociados están domiciliados en varios lugares dentro del ámbito de operaciones del Fondo de Empleados COOPERBASE, que se dificulta reunirlos personalmente y ello implica costos onerosos.

**Delegado:** Persona que se encarga por elección o designación, de representar a una colectividad o a una persona para actuar en su nombre.

#### Objetivo:

Mantener informado a todos los asociados sobre las diferentes actividades que desarrolla COOPERBASE a nivel social, recreativo y formativo, procurando siempre mantener una relación activa y positiva entre los asociados y los entes de Control y Administración.

#### Periodo como Delegado:

Dos años.

#### Número de Delegados:

El número máximo de delegados principales será de cincuenta (50).

**Requisitos para ser elegido Delegado:**

1. Ser asociado hábil.
2. Tener como mínimo dos (2) años de antigüedad como Asociado al Fondo de Empleados a la fecha de las inscripciones.
3. Haber recibido Formación Básica sobre Economía Solidaria.
4. Aceptar expresamente su postulación como Delegado.
5. No haber sido sancionado durante el tiempo de vinculación como asociado de acuerdo al artículo 31 del Estatuto vigente de COOPERBASE y consignado en el Libro de Registro que para tal efecto lleva el Fondo de Empleados.
6. No estar inmerso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley, el Estatuto de COOPERBASE y el presente Reglamento.
7. Obtener como mínimo 3 votos

**Inhabilidades e incompatibilidades:**

No podrá ser elegido Delegado a la Asamblea General del Fondo, el asociado que:

1. Se encuentre en interdicción o inhabilitado para ejercer el comercio.
2. Haya sido condenado en cualquier época por sentencia judicial o pena privativa de la libertad.
3. Haya sido sancionado disciplinariamente en el ejercicio de su cargo social.
4. Haya participado como miembro de los organismos de dirección, administración o control de entidades intervenidas por el Estado y se le haya derivado responsabilidad en las decisiones que motivaron la intervención, conforme a providencia de autoridad competente.

**Pérdida de la Condición de Delegado:**

1. Por encontrarse en mora con sus obligaciones.
2. Culminación del periodo para el cual fue elegido.

**Delegados Suplentes:**

Los Delegados Suplentes, son aquellos que reemplazan a un Delegado titular en caso que no pueda asistir a la Asamblea General.

**Elección del Delegado Suplente:**

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios tomará como base el resultado final de las votaciones, asignando los tres (3) subsiguientes postulados que no alcanzaron la votación para Delegado Titular, de acuerdo a la votación registrada en cada zona.

**Aceptación nombramiento como Delegado:**

El Asociado elegido deberá confirmar su participación dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de su elección. Si se presentare algún impedimento para asistir a la Asamblea, tiene como plazo máximo 48 horas antes del inicio de la Asamblea, para citar al correspondiente Delegado suplente.

#### **Incumplimiento sin causa justificada:**

El Delegado que no se presentare a la Asamblea sin causa justificada, deberá cancelar todos los gastos en que haya incurrido COOPERBASE para su participación.

#### **Zonas electorales y número de Delegados:**

Para facilitar el desarrollo del proceso electoral y en procura de una amplia participación de los asociados hábiles, la Junta Directiva tiene la concesión para definir las zonas electorales con su correspondiente número de delegados, información que será incluida en el Reglamento de Elección de Delegados y publicado en la pagina WEB [www.cooperbase.com](http://www.cooperbase.com) y demas medios de comunicación dispuestos por COOPERBASE .

#### **Calendario electoral:**

Las elecciones para Delegados se realizarán de acuerdo a un cronograma estipulado por la Junta Directiva, la cual se dará a conocer a todos los asociados por los medios de comunicación dispuestos por COOPERBASE.

#### **Capacitación para Delegados:**

Será obligatoria la asistencia para los Delegados que sean elegidos y que no tengan el curso para Delegado. Los elegidos que ya hayan realizado este curso, podrán realizarlo de forma voluntaria.

#### **Certificado de habilidad:**

1. El Comité de Control Social es el organo de vigilancia social encargado de verificar, certificar y exponer los listados de los Asociados hábiles e inhábiles para este evento.
2. Se deberá publicar los listados en pagina WEB [www.cooperbase.com](http://www.cooperbase.com) y demas medios de comunicación dispuestos por COOPERBASE, en las sedes de Cali, Bogota y las Unidades donde hay Asociados.
3. La lista de los inhabiles será expuesta con el número de cédula
4. Los inhabilies no pueden ejercer el derecho al voto y tampoco el derecho a ser elegidos.

#### **Tiempo límite para presentar objeción sobre las inhabilidades:**

Si algún asociado fue declarado inhabil y demuestra que hubo una equivocación al respecto, debe presentar su objeción unicamente a la gerencia de la sede principal Cali. El plazo máximo es de dos (2) días hábiles antes de la fecha estipulada como finalización del proceso de inscripción de candidatos.

## **Tiempos estipulados en el proceso de elección para la Asamblea General de Delegados:**

Las fechas serán incluida en el Reglamento de Elección de Delegados y publicado en la pagina WEB [www.cooperbase.com](http://www.cooperbase.com) y demas medios de comunicación dispuestos por COOPERBASE

1. Apertura inscripciones
2. Cierre inscripciones
3. Presentación inhabilidades por parte del Comité de Control Social
4. Objeción a las inhabilidades
5. Elección de Delegados
6. Aceptación nombramiento como Delegado
7. Curso para delegados.
8. Asamblea General.

## **Inscripción de candidatos:**

Los aspirantes a Delegados deberán inscribirse personalmente en las sedes de COOPERBASE ante el funcionario designado por la gerencia general, con el respectivo Coordinador de Unidad o de manera virtual o mediante la cuenta de correo [gerente@cooperbase.com](mailto:gerente@cooperbase.com), enviando el formulario debidamente diligenciado, firmado y con foto, el interesado deberá confirmar telefónicamente el recibo de la información enviada.

1. La elección debe establecerse por cociente electoral por zona y asignar a cada una de ellas el número de delegados hábiles; principales y suplentes.
2. La elección debe efectuarse mediante el sistema de voto uninominal.
3. El periodo de los delegados elegidos será de dos (2) años.

El formato de inscripción deberá estar firmado acompañado de la declaración juramentada del candidato inscrito, donde manifieste no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas para los Delegados. El juramento se entenderá por el solo hecho de aceptar y firmar la postulación.

La Gerencia General una vez finalizado el periodo de inscripciones, deberá presentar los formularios a la Comisión Central de Escrutinios para su respectiva revisión, este organismo tiene facultades para realizar observaciones durante todo el proceso.

## **Tarjetón Electoral:**

Para la elaboración del Tarjetón Electoral en el momento de la inscripción de los aspirantes a Delegados, les será tomada una fotografía o suministrada por el aspirante. Se elaborará un Tarjetón por cada zona electoral para facilidad de los Asociados votantes.

## **Comisión Central de Elecciones y Escrutinios:**

La Junta Directiva Nombrará una Comisión Central de Escrutinios integrada por dos asociados y un empleado de COOPERBASE con domicilio en la ciudad de Cali, la cual designará los miembros de las mesas electorales a nivel nacional, integradas por dos asociados o empleados de COOPERBASE por mesa, para garantizar la transparencia del proceso sin perjuicio de la vigilancia ejercida por la Junta Directiva y el Comité de Control Social.

No podrán ser jurados de votación los asociados que se encuentren en mora en sus obligaciones o que aspiren a ser elegidos como Delegados.

### **Funciones de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios:**

1. Realizar el proceso de apertura y cierre electoral en los diferentes puestos de votación.
2. Velar por la transparencia del proceso democrático en los mecanismos que se implementen, garantizando los sistemas de seguridad necesarios.
3. Garantizar el envío oportuno del material electoral con las instrucciones precisas a las diferentes zonas electorales o sitios donde se lleve a cabo proceso de elección en el Fondo de Empleados COOPERBASE.
4. Recibir el informe y material de las mesas de elecciones y escrutinios de las diferentes zonas electorales, una vez finalizado el proceso.
5. Nombrar de su seno un Presidente y un Secretario.
6. Informar al Junta Directiva y al Comité de Control Social, sobre irregularidades que ameriten suspender postulaciones o anular elecciones cuando se determine que se han violado las normas establecidas.
7. Llamar la atención o informar al Comité de Control Social, la presencia de postulados que se encuentren a menos de 50 metros de las mesas de votación, antes o después de haber realizado el ejercicio de la votación.
8. Terminada la votación, hacer el conteo de votos verificando que la totalidad de los votos corresponda con la cantidad de firmas registradas en los listados. Si existen más votos que firmas, al azar se eliminarán los votos necesarios para igualar las dos cantidades.
9. Reunirse por derecho propio cuando lo estime conveniente.
10. Decidir, provisionalmente y hasta tanto la Junta Directiva decida en definitiva sobre el caso, sobre la renuncia o el retiro temporal de uno de sus integrantes y designar también provisionalmente su reemplazo.
11. Levantar Acta final sobre el proceso, la cual será presentada a la Junta Directiva con copia al Comité de Control Social.
12. Las demás que le señale la Ley, el Estatuto de COOPERBASE y/o el presente documento.

### **Validez de las elecciones:**

Para que el proceso de elección de los Delegados tenga validez se requiere una votación total igual o superior al diez por ciento (10%) de los asociados hábiles.

### **Votos Nulos:**

Se considerará voto nulo en los siguientes casos:

- Doble votación: se presenta cuando un Asociado vota mediante engaño en diferentes urnas o zonas electorales, dispuestas para la votación, en este caso se anulará un voto en cada una de las mesas donde se halla detectado el ilícito.
- Cuando en la papeleta del voto figure más de un número de los candidatos inscritos en el tarjetón.
- Al Asociado elector que se le compruebe doble votación o falsa identificación, le será iniciado el debido proceso para aplicar la sanción respectiva a que hubiere lugar.

## **Capítulo II**

### **ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva es el órgano permanente de administración de COOPERBASE y le corresponde la dirección superior de los negocios, asuntos económicos y sociales, en particular el acuerdo de las bases generales de los contratos que haya de celebrar la institución, de acuerdo con las directrices y políticas que le imparta la Asamblea General. Es responsable ante los asociados por el buen funcionamiento de COOPERBASE. La Junta Directiva estará integrada por delegados hábiles en número de siete (7) principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General Ordinaria, para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido total o parcialmente.

Así mismo, y sin consideración al período, la Asamblea General podrá removerlos parcial o totalmente, respetando el debido proceso. El Delegado que después de ser reelegido desee integrar nuevamente la Junta Directiva, debe abstenerse de proponerse al periodo lectivo siguiente.

Todo miembro de la Junta Directiva o del Comité de Control Social que por algún motivo deba ausentarse fuera del país por más de tres meses, deberá ser reemplazado por el suplente numérico siguiente por lo que resta del periodo.

Requisitos para ser elegido y ejercer el cargo de miembro de la Junta Directiva:

1. Ser delegado hábil de COOPERBASE.
2. Tener antigüedad como asociado de por lo menos tres (3) años y haber servido como principal por lo menos 20 meses en comités especiales o en otros órganos de Dirección y Control de COOPERBASE.
3. No haber sido sancionado durante los cinco (5) últimos años anteriores con suspensión o pérdida de los derechos sociales en COOPERBASE.
4. Acreditar educación de economía solidaria con intensidad no inferior a cuarenta (40) horas.
5. No pertenecer a Juntas directivas o Comités de Control Social de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
6. Acreditar estudios profesionales o técnicos en áreas que contribuyan al desarrollo del Fondo o haberse desempeñado en labores propias certificables de las empresas solidarias con un mínimo de dos años.
7. Comprometerse a actualizarse en los temas y materias que determine la Junta Directiva.
8. No haber sido considerado dimitente en anteriores Juntas Directivas o Comités de Control Social de COOPERBASE.
9. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.
10. No tener parentesco con otros miembros la Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Revisor Fiscal, la gerencia, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

**Procedimiento electivo:**

1. El asociado que desee pertenecer a la Junta Directiva será elegido en la Asamblea para Delegados que se realiza cada dos años.
2. El poder votante está constituido por los Delegados presentes en la Asamblea.
3. Los votos se hacen de forma "Plurinominal". Sistema que permite que cada votante, elija una plancha o lista de candidatos, quedando elegidos los siete primeros que obtengan mayor votación.
4. En caso de empate, se define por medio de una nueva votación..
5. Los suplentes resultan de los tres candidatos inmediatos que sacaron menor votación a los siete principales. Estos suplentes se definen en orden numérico según la cantidad de votos que cada uno haya obtenido

### **Capítulo III. ELECCIÓN PARA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**

Es el órgano encargado de ejercer permanentemente el control social interno y técnico en el Fondo de Empleados COOPERBASE, supervisar que se satisfagan las necesidades económicas y sociales de conformidad con el objeto social, y que dichos actos se hagan respetando la ley, los Estatutos y los Reglamentos, así como los principios, valores, características y fines de las entidades solidarias. Responderá ante la Asamblea General y ante la autoridad competente por el incumplimiento de sus funciones.

Estará integrada por tres (3) delegados hábiles como miembros principales y tres (3) delegados hábiles como suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General Ordinaria para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

El Delegado que después de ser reelegido desee integrar nuevamente el Comité de Control Social, debe abstenerse de proponerse al periodo siguiente.

Los miembros del Comité de Control Social no deben tener parentesco con: los otros miembros del Comité de Control Social, la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, la gerencia, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Requisitos:

Requisitos para ser elegido y ejercer el cargo de miembro del Comité de Control Social:

1. Ser delegado hábil de COOPERBASE.
2. Tener antigüedad como asociado de por lo menos tres (3) años y haber servido como principal por lo menos 20 meses en comités especiales o en otros órganos de Dirección y Control de COOPERBASE.
3. No haber sido sancionado durante los cinco (5) últimos años anteriores con suspensión o pérdida de los derechos sociales en COOPERBASE.
4. Acreditar educación de economía solidaria con intensidad no inferior a cuarenta (40) horas.
5. No pertenecer a Juntas directivas o Comités de Control Social de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
6. Acreditar estudios profesionales o técnicos en áreas que contribuyan al desarrollo del Fondo o haberse desempeñado en labores propias certificables de las empresas solidarias con un mínimo de dos años.

7. Comprometerse a actualizarse en los temas y materias que determine la Junta Directiva.
8. No haber sido considerado dimitente en anteriores Juntas Directivas o Comités de Control Social de COOPERBASE.
9. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.
10. No tener parentesco con otros miembros la Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Revisor Fiscal, la gerencia, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

**Procedimiento electivo:**

1. El asociado que desee pertenecer al Comité de Control Social será elegido en la Asamblea para Delegados que se realiza cada dos años.
2. El poder votante está constituido por los Delegados presentes en la Asamblea.
3. Los votos se hacen de forma "Plurinominal". Sistema que permite que cada votante, elija una plancha o lista de candidatos, quedando elegidos los tres primeros que obtengan mayor votación.
4. En caso de empate, se define por medio de una nueva votación..
5. Los suplentes resultan de los tres candidatos inmediatos que sacaron menor votación a los tres principales. Estos suplentes se definen en orden numérico según la cantidad de votos que cada uno haya obtenido

## **Capítulo IV.**

### **ELECCIÓN PARA MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE APOYO**

Los Comités de apoyo son equipos de trabajo seleccionados para orientar y coordinar las actividades de educación, recreación, cultura y demás actividades que se desarrollen en beneficio de los asociados y sus familias; atendiendo áreas como la promoción, formación, capacitación e investigación.

Se realizará convocatoria por la página web de COOPERBASE, una vez diligenciado el formato por los interesados en participar en los diferentes Comités, serán evaluados y nombrados según criterio de la Junta Directiva, teniendo en cuenta su desempeño e iniciativas

**Requisitos:**

- Ser asociado hábil del Fondo
- Haber recibido educación en cultura solidaria.
- Tener dos años de antigüedad en el Fondo.

Los Comités serán nombrados por la Junta Directiva para un periodo de un (1) año y estarán integrados por tres (3) asociados principales hábiles y un suplente a excepción del Comité de Bienestar Social que estará integrado por cuatro (4) asociados principales hábiles y un suplente.

En Cada Comité participará un Directivo Principal quien será el Presidente del Comité.

Los Comités Auxiliares de Apoyo Administrativo no actuarán en forma autónoma, sino que estarán supeditados a las políticas y reglamentos que les señale la Junta Directiva.

#### **1. Comité de Bienestar social**



Será el encargado de desarrollar actividades de bienestar, capacitación, formación, cultura, recreación y solidaridad para los asociados y su núcleo familiar, para lo cual elaborará cada año un plan o programa de actividades, con su correspondiente presupuesto

## **2. Comité de Crédito.**

Determina las directrices y normas para prestar el servicio de crédito con criterios de beneficio social, equidad y ayuda mutua entre los asociados y que permita controlar el riesgo en la colocación de los recursos.

## **3. Comité del Fondo de Desarrollo Empresarial -FODES**

Define el manejo y utilización de los recursos que se destinen al Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES por parte de la Asamblea General de Delegados, así como los demás recursos que para este tema asigne la Junta Directiva.

## **4. Comité de Evaluación de Cartera:**

Apoya a la Junta Directiva en la evaluación eficiente del riesgo de la cartera de créditos en cumplimiento de lo establecido en circulares de la Superintendencia Solidaria.

## **5. Comité de Apoyo**

Brinda apoyo en todas las actividades promocionales; sociales, educativas, empresariales y de bienestar programadas en la ciudad de Bogotá.

## **6. Comité de Riesgo de Liquidez**

Será el responsable de asesorar a la Junta Directiva en el diseño de las políticas, procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión del Riesgo de Liquidez.

# **Capítulo V.**

## **COORDINADORES DE UNIDADES**

Un Coordinador es un asociado encargado de promocionar a COOPERBASE en cada Unidad, informando y programando las actividades autorizadas y dando a conocer los beneficios y auxilios a que tienen derecho los asociados.

Se realizará convocatoria en las diferentes Unidades por la página web de COOPERBASE, una vez diligenciado el formato por los interesados en participar en las diferentes coordinaciones, serán evaluados y nombrados por la Junta Directiva para un periodo de un (1) año.

Los Coordinadores no actuarán en forma autónoma, sino que estarán supeditados a las políticas y reglamentos que les señale la Junta Directiva.

**Requisitos:**

- Ser asociado hábil
- Haber recibido educación en cultura solidaria.
- Tener dos años de antigüedad